



CORNARE	Número de Expediente: 056070230730	
NÚMERO RADICADO:	131-0871-2018	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 29/08/2018	Hora: 10:09:36.5...	Folios: 3

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

1. Mediante radicado 131-2392 del 16 de marzo de 2018, la señora **MARÍA CRISTINA CARVAJAL PELÁEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 32.450.415, solicitó ante esta Corporación la **RENOVACIÓN** de las concesiones de aguas superficiales otorgadas en beneficio de cada uno de los lotes que componen la denominada "Parcelación Colinas de San Sebastián", ubicada en el Municipio de El Retiro.
2. Mediante oficio con radicado 131-0335 del 10 de abril de 2018, la Corporación dando respuesta a la solicitud presentada, procede a **REQUERIR** a la señora **MARÍA CRISTINA CARVAJAL PELÁEZ**, para que allegara una información complementaria para darle inicio al trámite ambiental solicitado.
3. Que mediante Auto N° 131-0645 del 28 de junio de 2018 y notificada por medio electrónico el 05 de julio de 2018, se **CONCEDIO PRÓRROGA** por el término de **un (1) mes**, contado a partir de la notificación, a la señora **MARÍA CRISTINA CARVAJAL PELÁEZ**, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA PARCELACIÓN COLINAS DE SAN SEBASTIAN**, con el fin de que allegue ante la Corporación la información correspondiente para la solicitud de concesión de aguas superficiales.
4. Que mediante radicado N° 131-6479 del 10 de agosto de 2018, la señora **MARÍA CRISTINA CARVAJAL PELÁEZ**, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA PARCELACIÓN COLINAS DE SAN SEBASTIAN**, solicitó ante la Corporación prórroga para allegar la información complementaria, manifestando lo siguiente: *"Me permito informarles que continuamos con el trámite ante la Secretaría de Salud de Antioquia, el cual lleva varias semanas, y no hemos podido terminarlo por la solicitud que hacen de documentación complementaria a la entregada..."*

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqj/Apoya/Gestión Jurídica/Anexas](http://www.cornare.gov.co/sqj/Apoya/Gestión%20Jurídica/Anexas)

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-190/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 8909851
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 83
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30
CITES Aeropuerto José Mario Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 41

5. Que mediante oficio con radicado N° 131-6696 del 21 de agosto de 2018, la **ASOCIACION DE VECINOS DE LA PARCELACIÓN COLINAS DE SAN SEBASTIAN** con Nit 900395954-0, a través de su representante legal la señora **MARÍA CRISTINA CARVAJAL PELÁEZ**, solicito ante La Corporación **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso **Domestico y Riego**, en beneficio de la Urbanización Colinas de San Sebastián, ubicado en el municipio de El Retiro.

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, de conformidad con sus artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2 razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES presentada por la **ASOCIACION DE VECINOS DE LA PARCELACIÓN COLINAS DE SAN SEBASTIAN** con Nit 900395954-0, a través de su representante legal la señora **MARÍA CRISTINA CARVAJAL PELÁEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 32.450.415, para uso para uso **Domestico y Riego**, en beneficio de la Urbanización Colinas de San Sebastián, ubicado en el municipio de El Retiro.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los Radicados Nos 131-2392 del 16 de marzo de 2018 y 131-6696 del 21 de agosto de 2018, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, conforme al artículo 2.2.3.2.9.3 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Regional Valles de San Nicolás y la Alcaldía Municipal donde se encuentre ubicado el predio, en el cual se anunciara la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan, conforme al artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO CUARTO: SE INFORMA a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el



Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución Corporativa que lo faculta:

Parágrafo 1º: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo 2º: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo 3º: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la **ASOCIACION DE VECINOS DE LA PARCELACION COLINAS DE SAN SEBASTIAN**, a través de su representante legal la señora **MARÍA CRISTINA CARVAJAL PELÁEZ**, o quien haga sus veces en el momento, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: INDICAR que contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056070230730

Proyectó: Estefany Cifuentes A

Revisó: Abogada Piedad Usuga

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales.

Fecha: 24/08/2018.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-190/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 8909851
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Basques: 834 83
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 33
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 41